PROCESO	**: ORDINARIO**
DEMANDANTE	**: JALIL CALLEJAS RUBIO**
DEMANDADO	**: BANCO AV VILLAS**
RADICACION	**: 0800140022-018-2005-00755-02**

A su consideración el presente proceso **Ordinario**, informándole que se encuentra pendiente correr traslado para sustentar.

Barranquilla, septiembre 01 de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – septiembre primero (01) De Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que, en el presente proceso se encuentra admitido el recurso de apelación incoado por el apoderado de la parte demandada y, de conformidad con el inciso 2 del artículo 12 de la ley 2213 de 2022, por medio del cual se modificó el trámite de los recursos de apelación de sentencias civiles y de familia, se dispondrá al apoderado apelante para que dentro del término de cinco (05) días sustente el correspondiente recurso.

Los memoriales correspondientes deben limitarse a la argumentación clara, breve y precisa sobre los reparos efectuados ante el A Quo y a las correspondientes réplicas de dichos argumentos. Deberán ser remitidos en horario hábil, en formato PDF, al correo electrónico institucional del despacho ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co , con copia al correo electrónico de los demás apoderados

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

CONCEDER traslado al apoderado apelante para que, dentro del término de cinco (05) sustente el recurso de apelación respectivo, so pena de declararlo desierto. Aportada la sustentación, córrase traslado de la misma, por el término de cinco (5) días, a la parte contraria para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e959d9edcc757b0891f107afc0111ba5c398567df441ebe6f15aaf89f349889**

Documento generado en 02/09/2022 01:31:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica